

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

11561 *Resolución 529/2010, de 10 de marzo, de la Directora General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se convoca concurso de registros mineros caducados.*

El art. 39.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas establece que el levantamiento de la reserva o la caducidad del permiso de exploración del permiso de investigación o de la concesión de explotación, no otorgará al terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el art. 53.

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ó la Dirección General de Empresa de este Departamento se ha declarado la caducidad de los registros mineros que se relacionan a continuación con expresión del número, nombre, superficie, recurso y término municipal, por lo que sus terrenos han quedado francos:

3472; P.I. "Artaleku"; 5 C.M.; Recursos de la Sección C); Leitzu.

3307; P.I.; "Salinas de Oro"; 49 C.M.; Recursos de la Sección C); Salinas de Oro, Guesálaz y Bidaurreta.

3511; P.I.; "Berroeta I"; 9 C.M.; Recursos de la Sección C); Baztán.

3529; P.I.; "Malkorra"; 32 C.M.; Recursos de la Sección C); Larraun, Basaburua y Lecunberri.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Minas y 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procede convocar el correspondiente concurso.

El registro que afectan al País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra fue caducado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del mismo solo sale a concurso la parte de la cuadrícula minera que se encuentran en territorio de la Comunidad Foral hasta el límite de la Comunidad Foral Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resuelvo:

1. Convocar concurso público de los registros mineros relacionados en la parte expositiva de esta Resolución.

2. Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por R.D. 2857/1978 de 25 de agosto y el artículo 11 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y se presentarán en el Registro de este Departamento, sito en Parque Tomás Caballero, nº 1, de Pamplona, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002 de 24 de junio (BON nº 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. Solo salen a concurso las cuadrículas mineras que se encuentran íntegramente en territorio de la Comunidad Foral Navarra y las parcialmente afectadas hasta el límite de la Comunidad Foral Navarra.

En las oficinas del Servicio de Infraestructuras Instalaciones y Seguridad Industrial, Edificio Parque Tomás Caballero nº 1, 5ª planta, de Pamplona, de 8:30 a 14:30 horas, están a disposición de los interesados los datos relativos a la situación geográfica de los derechos mineros objeto del concurso.

4. Transcurridos siete días desde la expiración del plazo indicado anteriormente, se procederá a la apertura de las ofertas por la Mesa constituida a tal fin.

5. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2010.- La Directora General de Empresa, Begoña Urien Angulo.

ID: A100020434-1